

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2174/21

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL AÑO 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592608>).

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones destinadas a los Centros Educativos que impartan enseñanza obligatoria y posobligatoria no universitaria y las A.M.P.A.S. de los mismos.

2. Beneficiarios.

Podrán obtener las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los Centros Educativos de la ciudad de Ávila que impartan enseñanza obligatoria y posobligatoria no universitaria y las A.M.P.A.S. de los mismos que desarrollen programas cuyo interés, creatividad y calidad redunden en beneficio de la comunidad, sean específicas y a realizar durante el año 2021.

3. Aplicación y dotación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente Convocatoria es de 10.000 €.

4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las normas de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Bases reguladoras.

Fecha publicación BOP 27 de septiembre de 2021.

Ávila, 29 de octubre de 2021.

El Alcalde Acctal., *José Ramón Budiño Sánchez*.